100

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO- ACOFADE.

01 MAR. 2011

ADRIANA GIL GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO- ACOFADE**, identificada con el **NIT 830.134.975-2**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante acta del 26 de febrero de 2003 otorgada en Asamblea constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2004, bajo el número 00068457 del Libro I de las entidades Sin Ánimo de Lucro, representada legalmente por **CARLOS MARIO MOLINA BETANCUR**, identificado con la cédula de ciudadanía No **71.655.355** de Medellin, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las normas del derecho privado de acuerdo a la ley 1324 de 2009 y las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** De acuerdo con los estudios previos elaborados por la Subdirección de Diseño de Instrumentos, se indica que "*...con la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, el ICFES tiene como uno de sus propósitos fundamentales ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, en particular, con dos exámenes de Estado: el de la educación media y el de la educación superior a partir de cuya aplicación y análisis se produzca información que oriente la definición de políticas educativas y el diseño de estrategias para mejorar la calidad de la educación. En este sentido, es su responsabilidad asegurar que el diseño de los exámenes que aplica haga posible el seguimiento al proceso educativo de los estudiantes colombianos, desde el nivel básico hasta el superior, así como asegurar que a partir de la aplicación de tales exámenes se produzca información útil para monitorear la calidad de la educación ofrecida en diferentes instituciones educativas. Una estrategia que apunta a asegurar la comparabilidad de los resultados de los estudiantes que son evaluados consiste en aplicar a todos ellos el mismo instrumento de evaluación o, al menos, instrumentos distintos que tengan componentes o módulos en común.*" **2**. Agrega la Subdirección de Diseño de Instrumentos en los referidos estudios previos que " *De acuerdo con el Decreto 3963 de 2009, el ICFES, con fundamento en lo dispuesto en esta y en otras normas que la complementen, dirigirá y coordinará el diseño, la aplicación, la obtención y análisis de los resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, para lo cual podrá apoyarse en las comunidades académicas, profesionales y el sector productivo del orden nacional o internacional*". **3.** Dentro del contexto anterior, la Subdirección de Diseño de Instrumentos, manifiesta que: "*se ha planteado que el nuevo diseño del examen ICFES*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO- ACOFADE.

100

01 MAR. 2011

SABER PRO considere como objetos de evaluación competencias genéricas y competencias específicas comunes a grupos de programas o núcleos de formación; tal es el caso para las ingenierías, licenciaturas, salud y ciencias agropecuarias. De otra parte, también se está trabajando en la definición de competencias comunes de área para los programas de ciencias sociales y humanidades, entre los que se encuentran Arquitectura, Artes, Diseños, Ciencias Económicas y Administrativas, Filosofía, Derecho, Psicología, Antropología, Geografía, Historia, Literatura, Sociología, Comunicación, Publicidad, Trabajo Social, Ciencias Políticas." **4.** Concluye la Subdirección de Diseño de Instrumentos: "*En consecuencia, una de las metas que se ha planteado es el diseño y elaboración de especificaciones de prueba para las distintas áreas de formación en educación superior, incluyendo la formación técnica y tecnológica, que sirva a los siguientes propósitos: evaluar competencias relevantes y pertinentes de estudiantes que estén cursando el 75% de los créditos académicos de todos los programas de educación superior del país, cualquiera que sea la especialidad cursada, la denominación del programa y la facultad y la región del país donde estudien, producir indicadores de valor agregado y servir de fuente de información para la construcción de indicadores de la calidad de la educación superior*". **5.** Que mediante certificación de fecha 7 de febrero de 2011 expedida por la Secretaría General con el Visto bueno del Subdirector de Talento Humano, se manifiesta que dada la dinámica del trabajo a desarrollar, no es posible acudir a la planta de personal del ICFES para suplir dichas necesidades del servicio, razón por la cual se requiere contratar los servicios profesionales de una Asociación, para elaborar el marco de referencia y las especificaciones de una prueba de competencias comunes para los programas de Derecho y afines, en el marco de los nuevos exámenes de estado SABER PRO... **6.** Que **la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho – ACOFADE-** tiene como objeto constituir una sociedad privada sin ánimo de lucro de tipo académico que por espacio inicial de diez años una las diferentes Facultades, Programas y Escuelas de derecho para la defensa y promoción de la calidad en la enseñanza-aprendizaje del Derecho. La Asociación Colombiana de Facultades de Derecho tiene como propósito primordial el de establecer una mutua cooperación entre los asociados, con la intención fundamental de elevar la calidad en el proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho, fortalecer e impulsar la investigación jurídica y socio-jurídica y proyectar el derecho hacia la resolución de las necesidades existentes en la sociedad Colombiana. Entre sus objetivos está Liderar los procesos de excelencia académica de los programas de derecho del país con miras a la constitución de una agencia internacional de acreditación que sirva de parámetro internacional para la constitución y funcionamiento de programas educativos jurídicos y sociojurídicos. **7.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "*...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.", la Constitución Política de Colombia, especialmente por*

100

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO- ACOFADE.

01 MAR. 2011

lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el literal c) del artículo 19 del Manual de Contratación Resolución ICFES (del 26 de enero de 2010 y demás actos que la modifican), el cual establece que el ICFES podrá contratar directamente, mediante solicitud de una sola cotización, cuando menos, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o consultorías." **8.** Se cuenta con los recursos suficientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 127 del 2 de febrero de 2011. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El contratista se compromete para con el ICFES a prestar sus servicios profesionales para elaborar el marco de referencia y las especificaciones de una prueba de competencias comunes para los programas de Derecho y afines, en el marco de los nuevos exámenes de estado SABER PRO, que se articulen coherentemente con las demás pruebas del examen, específicamente de competencias genéricas. **Alcance del objeto:** El objeto contractual pactado corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRATISTA-** El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a: **1**. Coordinar, ejecutar y responder por los procesos académicos, técnicos y administrativos, establecidos en el presente contrato garantizando la participación efectiva de los programas de Derecho y afines, a nivel nacional. **2.** Analizar la normatividad vigente y los referentes curriculares nacionales e internacionales sobre la formación en Derecho. **3.** Participar en la planeación y desarrollo de un primer taller nacional con representantes de los programas de Derecho y afines, para contextualizar el diseño del nuevo examen de estado SABER PRO. **4.** Constituir un equipo de trabajo que asegure la realización del producto bajo las especificaciones técnicas y de calidad establecidas por el ICFES. Este equipo deberá conformarse privilegiando un alto nivel de formación académica, un conocimiento profundo de los procesos de enseñanza y de evaluación y una bien valorada experiencia profesional en los programas de Derecho, además de las características básicas como capacidad para el trabajo en equipo, habilidades de comunicación oral y escrita, responsabilidad y cumplimiento, y demás que le aseguren al contratista el cumplimiento de sus compromisos adquiridos con el ICFES. **5.** Definir junto con el ICFES el objeto de evaluación, las dimensiones y categorías de la estructura de prueba de competencias comunes de área, en el marco de la estructura general de los exámenes de estado ICFES SABER PRO. **6**. Participar en la planeación y desarrollo de un segundo taller nacional con representantes de los programas de Derecho y afines, para construir las especificaciones de prueba bajo el modelo de diseño basado en evidencias. **7.** Definir y construir las especificaciones de prueba de competencias comunes de Derecho y afines, utilizando la metodología de diseño de evaluaciones basado en evidencias. **8.** Elaborar un documento